

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00095 00

Teniendo en cuenta que la parte actora solicitó el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y por ser procedente, se autoriza el retiro. Téngase en cuenta que por se de carácter digital, no hay lugar a desglose alguno.

Por secretaría efectúense las constancias de rigor.

Por sustracción de materia, no hay lugar a decidir sobre la calificación de la demanda, posterior al auto de inadmisión, en los términos del artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 54 del 28 de abril de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5739678b502ad5902505449d845d289d916a5989bab559088bdfdd0222113135**

Documento generado en 27/04/2021 04:58:43 AM